



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.90.2023 - 25-05-2023 12:30

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Mediante **Auto No. 00029 del 09 de Enero de 2001 DISPONE: PRIMERO:** Ordenar la, práctica de una visita ocular a la corriente La Comuna, que discurre por predios del señor Jorge Hernández.

Que Mediante **Resolución No. 328 del 21 de Julio de 2005** la cual RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas a nombre de la Junta de Acción Comunal vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional representada Legalmente por su presidente, en cantidad de cero puntos tres (0.3 L/seg) litros por segundo de la corriente La Comuna, que se origina en la vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional, para consumo humano de treinta (30) familias.

Que Mediante **Resolución RVZ 087 del 08 de Marzo de 2010**, la cual RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Declarar cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución RVZ No. 328 de Julio 21 de 2005, por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional - Santander, representados Legalmente por su presidente; de conformidad a la motivación precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Junta de Acción Comunal de la vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional - Santander, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de ejecutoria de esta providencia, presente a la Corporación, la autorización sanitaria expedida por la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1575/07 y la Resolución 2115 del mismo año, junto con la documentación relacionada en la parte motiva de esta providencia.

Que Mediante **Auto RVZ No. 284 del 28 de Agosto de 2017**, DISPONE: PRIMERO: Ordenar a la Junta de Acción Comunal Bajo Semisa, municipio de Puente Nacional - Santander para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, solicite ante la Corporación Sede regional Vélez Renovación de la Concesión de Aguas, allegando los documentos indicados en la parte motiva de este acto administrativo.

Que a través de Memorando RVZ 1251 de fecha 03 de Octubre de 2022, el COORDINADOR DE LA REGIONAL VELEZ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, asigna el expediente CAS No. 1126-00 a la contratista ASTRID YAMILE NARANJO CARREÑO, para que realice seguimiento.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.90.2023 - 25-05-2023 12:30

CONCEPTO TÉCNICO RVZ NO. 1184-2022 16-11-2022.

INFORME DE VISITA:

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante Memorando RVZ1251 de fecha 03 de Octubre de 2022, se realizó la visita de inspección ocular el día 21 de Octubre de 2022 concesión de aguas de la fuente hídrica corriente La Comuna, ubicada en la vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional - Santander, donde se estableció lo siguiente:

UBICACIÓN:

La corriente hídrica La Comuna se ubica en la vereda Bajo Semisa, para llegar a este sitio se toma por la vía que conduce desde el municipio de Puente Nacional hacia la vereda Bajo Semisa, aproximadamente realizando un trayecto en moto de dos (2) kilómetros se desvía por el costado derecho, de este punto aproximadamente en un trayecto de un (1) kilometro mas se encuentra el sitio de interés.

Una vez realizada la verificación de las coordenadas anteriormente descritas, en el Sistema de Información Geográfico- SIG de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, se determina que:

Las coordenadas NO presentan intersección con la reserva forestal del río Suarez (ley 2da del 59), así como tampoco representa intersección con otras áreas protegidas de orden local (reservas de la sociedad civil) o del orden regional declaradas e jurisdicción de la -CAS.

Analizadas las zonas de vida en jurisdicción de la CAS se observa que las coordenadas se localizan en: Bosque muy húmedo Premontano (bmh-PM).

Verificando el tipo de cobertura según la metodología Corine Land Cover se observa que las coordenadas se localizan en la cobertura 3.1.2.2.1 Bosque Abierto Bajo de Tierra Firme.

SITUACIÓN ENCONTRADA

En la visita realizada al sitio de captación de la corriente La Comuna, se encuentra aproximadamente a ochenta (80) metros de la Quebrada Semisa, en el costado izquierdo de esta, en este lugar se encuentra construido un muro en forma de dique con dimensiones aproximadas de cero punto veintitrés (0.23) metros de ancho por dos (2) metros de largo por un (1) metro de alto, el agua es retenida por medio de una rejilla y de aquí es conducida a dos tanques desarenadores ubicados aproximadamente a ocho (8) metros de distancia de la captación.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Comuna, presenta una amplia cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Aro, Guayabo, Drago, Cordoncillo, Galapo, Balso, Quinche y otras especies propias de la Región.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.90.2023 - 25-05-2023 12:30

La corriente hídrica denominada La Comuna, se encuentra bien reforestada, las condiciones del agua visualmente son favorables, pues no se observó capas superficiales de aceite, espumas o grasas, además no se percibieron olores, ni se evidencio color en el agua.

Los beneficiarios de la corriente hídrica La Comuna cuentan con sus respectivos pozos sépticos y campos de infiltración para el tratamiento de las aguas residuales generadas en cada vivienda, según información a estos pozos sépticos se les realiza mantenimientos periódicos con el fin de evitar contaminación al suelo a fuentes hídricas cercanas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que teniendo en cuenta la documentación que reposa dentro del expediente No. 1126-00 RVZ, las consideraciones de Orden Técnico, la visita de inspección ocular, La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Comuna, presenta una amplia cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Aro, Guayabo, Drago, Cordoncillo, Galapo, Balso, Quinche y otras especies propias de la Región.

Que en cada uno de los predios que se benefician del recurso hídrico de la corriente La Comuna poseen sistemas de control de caudal para realizar el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, como micro medidores y macro medidores, así como tanque de almacenamiento con sus respectivos flotadores y llaves en los terminales.

Los beneficiarios de la corriente hídrica La Comuna cuentan con sus respectivos pozos sépticos y campos de infiltración para el tratamiento de las aguas residuales generadas en cada vivienda, según información a estos pozos sépticos se les realiza mantenimientos periódicos con el fin de evitar contaminación al suelo a fuentes hídricas cercanas.

Que revisada la base de datos de la oficina Regional Vélez de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS se encontró un nuevo tramite de Concesión de Aguas mediante Expediente RVZ427/2018 el cual se encuentra vigente y reposa en este despacho.

CONCEPTO TÉCNICO RVZ NO. 1184-2022 16-11-2022.

Con base en lo anteriormente expuesto, el contratista adscrito a la Corporación Autónoma Regional Vélez – C.A.S, conceptúa y recomienda, lo siguiente:

ORDENAR el Archivo del Expediente 1126-2000 RVZ ya que se dio total cumplimiento por parte de la Junta de Acción comunal de la vereda Bajo Semisa, a lo ordenado mediante Resolución RVZ No. 087 del 08 de Marzo de 2010 en todos sus ARTICULOS, la cual reposan en el mismo expediente, descargándolo de la base de datos y dejando sus respectivas constancias y por lo expuesto en la parte considerativa del presente Concepto Técnico.

Es así que, revisado el trámite que aquí nos ocupa se procede a **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 1126-00 RVZ DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, CONCESIÓN**



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.90.2023 - 25-05-2023 12:30

DE AGUAS DE LA CORRIENTE LA COMUNA, toda vez que la Junta de Acción comunal de la vereda Bajo Semis, DIO CUMPLIMIENTO Resolución RVZ No. 087 del 08 de Marzo de 2010 en todos sus artículos.

FUNDAMENTOS JURÍDICAS

Que el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, establece la obligación a cargo del estado de regular el control de la calidad de bienes y servicios, ofrecidos y prestados a la comunidad, señalando que, serán responsables de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento o consumidores y usuarios.

Que el Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

"Artículo 3°, Principios.

(...)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelantes con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que es función de la CAS propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, y en atención al artículo 31, Numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.90.2023 - 25-05-2023 12:30

aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que la Constitución y las Leyes imponen la obligación a las autoridades y entidades públicas de actuar de manera eficiente, respetando los derechos de las personas ante las autoridades consagrados en el artículo 5 numerales 4 y 7 de la precitada Ley.

“Artículo 4°. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida”.

“Artículo 5°. Creación y conformación de expedientes. Los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales.

PARÁGRAFO. Los expedientes se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información, formato o soporte y deben agruparse formando series o sub-series documentales”.

“Artículo 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. **Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.**

b. **Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos”.**

Que el Artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución DGL N° 00001103 de noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS desconcentro y delego algunas de sus funciones a los Jefes de las Sede de Apoyo de las diferentes Regionales



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.90.2023 - 25-05-2023 12:30

del Departamento, entre ellas las de imponer mediante acto administrativo, las medidas preventivas contempladas en la Ley 1333 de 2009.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, interpuestas mediante la Resolución RVZ No. 087 del 08 de Marzo de 2010 en todos sus artículos, por parte de la Junta de Acción comunal de la vereda Bajo Semisa.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 1126-00 RVZ DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA CORRIENTE LA COMUNA, toda vez que la Junta de Acción comunal de la vereda Bajo Semisa, DIO CUMPLIMIENTO Resolución RVZ No. 087 del 08 de Marzo de 2010 en todos sus artículos, y conforme a la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS notifíquese el contenido de la presente providencia a Junta de Acción comunal de la vereda Bajo Semisa, Representante Legal, quienes se pueden ubicar en la vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional – Santander, y hágase la entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Providencia procede por la vía administrativa, ante la Corporación Autónoma Regional de Apoyo Vélez, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXPEDIENTE No. 1126-00, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA CORRIENTE LA COMUNA		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Miguel Antonio Karo	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



ST-CER944508



SC3264-1

